



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0150-2019-CO-UNAAT

Tarma, 08 de julio de 2019.

VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 060-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (08.07.2019), Acta N° 1 (19.06.2019), Acta N° 2 (19.06.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma se encuentra en proceso de constitución, lo cual hace que no cuenta con el personal docente ordinario suficiente o en la cantidad que requiere para brindar el servicio educativo en sus carreras profesionales; la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; por cuanto, es necesario llevar a cabo el Concurso Público de Nombramiento de Docente - 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo..., de gobierno..., académico..., administrativo..., económico...";

Que, mediante Resolución N° 0120-20198-CO-UNAAT, de fecha 27 de mayo de 2019, se aprobó la convocatoria de cuatro (04) plazas para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2019-III, en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL
1	55312027-167	Principal	Administración de Negocios
2	55312027-297	Principal	Ingeniería Agroindustrial
3	55312027-261	Asociado	Enfermería
4	55312027-322	Asociado	Ingeniería Agroindustrial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0150-2019-CO-UNAAT

Tarma, 08 de julio de 2019.

Que, conforme fluye de los documentos emitidos por la Comisión Ad-hoc para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2019-III, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se aprecia que no hubo ninguna inscripción de postulante para participar en el concurso público convocado, motivo por el cual es necesario convocar nuevamente dichas plazas, para lo cual previamente, debe ser declarado desierto la convocatoria efectuada según Resolución N° 0120-20198-CO-UNAAT;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 031 de fecha 08 de julio de 2019, acordaron por unanimidad declarar desierto la convocatoria 2019-III, y aprobar la convocatoria para Concurso Público de Nombramiento de Docente en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2019-IV, siendo las plazas siguientes: 55312027-167, PROFESOR PRINCIPAL, E. P. DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; 55312027-297, PROFESOR PRINCIPAL, E. P. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL; 55312027-261, PROFESOR ASOCIADO, E. P. DE ENFERMERÍA y 55312027-322, PROFESOR ASOCIADO, E.P. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, teniendo presente lo glosado en el párrafo precedente;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 060-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT, Acta N° 1, Acta N° 2 y la normativa glosada líneas arriba, no habiéndose presentado postulante alguno al Concurso Público 2019-III se declara desierto y consecuentemente, procede la convocatoria del concurso público de nombramiento docente en la UNAAT 2019-IV;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR desierto la convocatoria efectuado según Resolución N° 0120-20198-CO-UNAAT, de fecha 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de cuatro (04) plazas para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2019-IV, en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL
1	55312027-167	Principal	Administración de Negocios
2	55312027-297	Principal	Ingeniería Agroindustrial
3	55312027-261	Asociado	Enfermería
4	55312027-322	Asociado	Ingeniería Agroindustrial

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Administración de Negocios, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



D. Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma